ORDENANZA Nº 2183

VISTO:

El Expediente 415-F-2018, en el que la Causante solicita tratamiento por vía de excepcional a la documentación técnica contenida en el Expediente 3922-F-2018, sobre un emprendimiento Comercial y de Oficinas ubicado en esquina de Av. Aconquija y Pasaje Venezuela. Padrón 675.413;

CONSIDERANDO:

Que el presente emprendimiento se encuentra ubicado en Unidad Ambiental 1 (UA1), Zona Comercial Media Baja (Cmb), según C.O.U (Ordenanza N° 613), FOS=0,50, FOT=0,50;

Que el presente proyecto cumplimenta con los requerimientos del C.O.U (Ordenanza Nº 613) en cuanto a FOS, Retiros, Alturas y Estacionamiento;

Que, si bien el FOT del presente proyecto supera el máximo permitido en la reglamentación vigente (FOT=0,57), potencia el eje de Av. Aconquija de evidente uso comercial;

Que el presente proyecto plantea estacionamiento en subsuelo, cumplimentando así los espacios necesarios a tal fin según normas vigentes, liberando suelo verde absorbente en PB y brindando comodidad y seguridad a los usuarios, lo que aporta positivamente al sector;

Por lo antes observado, esta Comisión aconseja se sancione el siguiente proyecto de Ordenanza

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO 1</u>: AUTORIZASE al D.E.M. a aprobar por vía de excepción, la Documentación Técnica contenida en Expediente 3922-F-2018, en lo referente al FOT de la construcción efectuada en la en la propiedad identificada catastralmente con el Padrón 675.413

ARTÍCULO 2: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.